



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE INCA

7533*Notificación colectiva de aprobación de padrones fiscales del Ayuntamiento de Inca correspondientes al ejercicio 2023*

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Inca aprobó los siguientes padrones fiscales correspondientes al ejercicio de 2023 de:

- Impuesto de Bienes Inmuebles.
- Impuesto de Actividades Económicas.
- Tasa de alcantarillado.
- Tasa para la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas y agua en alta.
- Prestación patrimonial de carácter público no tributario para la prestación del servicio de recogida, transporte, tratamiento y eliminación de residuos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley 58/2003 General Tributaria, y el artículo 69 de la ordenanza general de gestión, recaudación, inspección y otros ingresos de Derecho Público locales, del Ayuntamiento de Inca, los padrones se expondrán al público a los efectos de reclamación durante un período de un mes a contar desde la publicación y se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Gestión Tributaria.

Los interesados podrán interponer en el plazo de un mes desde la finalización del período de exposición pública los siguientes recursos:

- Con carácter previo y potestativo, recurso de reposición previsto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Reclamación económico-administrativa que tendrá carácter previo al recurso contencioso administrativo.
- No se podrán simultanear ambos recursos. En cas de que se haga, se resolverá el presentado en primer lugar desestimando el segundo.
- Cualquier otro recurso que estime procedente.

Este anuncio tiene carácter de notificación colectiva de conformidad con el artículo 102 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Documento firmado electrónicamente (2 de agosto de 2023)

El alcalde

(Virgilio Moreno Sarrió)

